



Resolución Jefatural

Nº 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **17 ENE. 2022**

Visto; la Resolución Jefatural Nº 011-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, el Memorando Nº 0228-2021-GRSM-DRE-DO-RRHH, con Expediente Nº 019-2021877139 y los demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 011-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve renovar el contrato a favor de doña **DIANA SOPLIN PIÑA**, con vigencia del 01 de enero del 2022, en la plaza presupuestada de Ingeniero II, con código de plaza Nº 1121112741R7, de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, plaza vacante por el cese de Luis López Mendoza, RDR. Nº 2105-2013;





Resolución Jefatural N° 056 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 0228-2021-GRSM-DRE/DO-RR.HH, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Director Regional de Educación San Martín, dispone que la mencionada trabajadora cumplirá funciones como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300-Dirección Regional de Educación de San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a doña **DIANA SOPLIN PIÑA**, las funciones como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300-Dirección Regional de Educación de San Martín, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

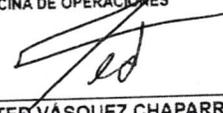
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES


CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
ADDS/RRHH
APC.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he unido a la vista



17 ENE 2022


Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747